## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, catorce de julio de dos mil veintidós

| Proceso     | Ejecutivo Mínima Cuantía               |
|-------------|--|
| Demandante  | Credivalores Crediservicios S.A.       |
| Demandada   | Lina María Ossa Castrillón             |
| Radicado    | 05001 40 03 028 <b>2021 00601</b> 00   |
| Instancia   | Única                                  |
| Providencia | Requiere parte actora, so pena de D.T. |

Conforme al artículo 317 del Código General del Proceso, se **REQUIERE** a la parte actora para que en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación por estados del auto que informa esta exigencia, acredite la radicación de los oficios No. 398 y 399 del 11 de junio de 2021 ante SERVINTEGRALES DE COLOMBIA S.A.S. y BANCOLOMBIA S.A., respectivamente.

Se advierte que, si en dicho término no se cumple con lo ordenado, se dispondrá la terminación de la demanda por desistimiento tácito.

## **NOTIFÍQUESE**

1.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: dfd7bc23d2baaf52b16cff15bdf6aeca094a1c12178ba3adb0b0aa44de934ec0

Documento generado en 14/07/2022 08:33:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica